

MADONA  
SANCTA MARÍA DEL LLEDÓ

Notas Trecentistas  
(1379-1384)

Por

Luis Revest y Corzo



Castellón de la Plana

1924

MADONA  
SANCTA MARÍA DEL LLEDÓ

Notas Trecentistas

(1379-1384)

Por

Luis Revest y Corzo



Castellón de la Plana

1924

**L**a coronación canónica de Nuestra Señora del Lledó ennoblece para nuestro pueblo el año que termina: por unos días Castellón vistió insólitas galas, de esas que suele trazar ágil la fantasía valenciana para exprimir íntimos sentires en ornatos pintorescos, que nuestro ambiente luminoso releva: el clamoreo alegre, apasionado, de las gentes bulliciosas, inquietas, se ha confundido con el retañir de las campanas; voceras cuatro veces seculares del himno triunfal de las glorias y regocijos de la Ciudad, de las angustiosas alarmas de sus horas de peligro, de la triste y pausada elegía de sus dolores; grandes y pequeños unidos por el fluído invisible de una misma desbordada emoción pusieron marco de brilladores matices a la severa magnificencia de las ceremonias litúrgicas, desbordaron la corriente de sus afectos muy por encima del cauce de los programas, correspondieron con esa generosa infantil sinceridad que hace olvidar complicadas etiquetas y excusa forzadas cortesanas, a la asistencia del concurso prelaticio más numeroso quizá y más ilustre que han albergado nuestros muros desde los tiempos lejanos del discutido Papa Benedicto.

A su modo procuró nuestra Sociedad participar del júbilo co-

lectivo: su cooperación modesta, pero decidida, no faltó a la imprenta, nunca olvidada de que a honra de la Virgen María fué su nacimiento en nuestro suelo; un epígrafe suyo dirá a las generaciones venideras el día afortunado que vió la gloriosa exaltación de su Patrona... Más hubiera querido: guardar en las páginas de este BOLETÍN la crónica de aquellas gozosas festividades; tejer con flores de erudición y de ingenio una guirnalda más, tan sinceramente ofrecida como las que el pueblo, fiel a su tradición, prodigó, y que más duradera, aunque menos vistosa, que aquellas pudiese renovar perpetuamente en los espíritus la luz de las rientes jornadas primaverales que vieron enlazarse, por caso raro, el espontáneo gozo y la preparada solemnidad. No pudo cumplir su deseo, que no siempre maduran los frutos a gusto de quien esperanzado los creyó ver ciertos en el árbol en flor, y hoy al despedir el año que termina, deseosa de celebrar lo que, si bien es actualidad que escapa quizá a la misión que nos hemos impuesto, comienza a entrar en los dominios de la Historia castellonense, que entre nosotros con filial dilección se cultiva, ha de contentarse con recoger unas piedrezuelas humildes para el edificio que será, Dios queriendo y con la copia de datos que sin duda nuestros archivos guardan, la crónica de la devoción más cara a nuestro pueblo: no de otro modo trabajaron año tras año, siglo tras siglo, nuestros antepasados hasta lograr que hallara, en el hermoso templo de hoy, casa menos indigna la venerada imagen de *Madona Sancta María del Lledó*.

\* \* \*

Los datos publicados y conocidos de los primeros tiempos de su culto se reducen al texto que refiere su hallazgo y a la rendición de cuentas del *obrer* Jaume Sala en 1385, confirmado entonces en el cargo para el año siguiente: el primero ha sido repetidas veces publicado, y una de ellas por D. Juan A. Balbás, en su folleto «La Virgen de Lidón»; del segundo, habla única-

mente dicho autor a la página 26 del mismo trabajo, hasta la fecha el más completo acerca de la Patrona de Castellón. Entre ambos están comprendidos en el tiempo los documentos con que vamos a tejer estas notas; hacemos uso de varios referentes a la que aún nombramos, según añeja costumbre, Iglesia Mayor, para completarlas y darles amenidad en la medida de lo posible, y publicaremos íntegros unos y otros, no dudando que gustarán de conocer estas reliquias del tiempo antiguo nuestros lectores de Castellón. A ellos principalmente nos dirigimos, como en tertulia familiar al calor gozoso de la vieja cocina solariega: plácenos imaginar que en estas veladas de Navidad proyecta el hogar paterno su luz rojiza sobre olvidadas crónicas, y allí, al crepitar alegre del añoso tronco, las leemos y comentamos en charla fraternal. Las amplias normas retóricas de estas pláticas *junto al fuego*—que hubiera dicho Santillana—permiten digresiones que fueran en cualquier otro caso inoportunas.

Son esos documentos, excepto dos, acuerdos de los *Libres de Consells*—los libros de actas de nuestro Municipio foral;— vamos a indicar la procedencia de los otros y con ello a dar comienzo a las digresiones.

Una de nuestras añejas prácticas municipales era la de copiar los *albarans—de manament o de paga*, mandamientos de pago expedidos por el Consejo general—en libros aparte o en secciones especiales de los mismos *Libres de consells*: libros y secciones recibían el nombre de *Libres de albarans*. En nuestro Reino de Valencia, *per la vida o per la mort*, como solemos decir, todo se anotaba con cuidado, y aun solía otorgarse documento, con frecuencia público, para todo: a esta costumbre, reveladora de orden y seriedad en tratos y negocios y efecto sin duda del viejo principio «*tractes rompen lleis*» se debió en parte el gran predicamento alcanzado por los notarios y el lugar distinguido que al *art de notarfa* otorgaba nuestra Sociedad foral. Pues bien, los dos documentos a que nos referimos están

tomados del más antiguo *Libre de albarans* castellonense que conocemos y que ha llegado a nosotros manco e incompleto; sus restos se conservan en el *Libre de consells* del año 1382-85 que lleva el número 4 moderno. Constan de una hoja suelta y a continuación, en forma de cuaderno que estuvo cosido, veintidós pliegos de papel—creemos que del que llaman *toscá* (*toscha* o *tosqua*) los acuerdos del Consejo—distribuido en 9 hojas útiles, 12 en blanco, 12 útiles y 9 en blanco; seguramente faltan pliegos en medio del cuaderno, porque las 12 hojas útiles, que son el verdadero *Libre de albarans*, comienzan sin título, contra lo acostumbrado. Las 9 primeras hojas (10 contando la suelta que perteneció al mismo cuaderno e inicia la parte conservada) contienen: copia, falta del principio, del contrato de arriendo de una *peyta* celebrado por la Villa en 1383 por Roiç Periç de Cella y su mujer Na Sibilia; acta del arriendo anual de los pozos de la Villa, hecho por los jurados en 31 de Mayo de 1383; el juramento por Guillamó Feliu del cargo de *llochtinent de jurat*; los nombramientos de guardias del término para el mismo año municipal, y un acta de subasta de bienes por débitos a la *peyta*, de 19 de Enero de 1384.

Once veces aparece el nombre de la advocación en los documentos que publicamos, precedido siempre, no de la preposición *de*, sino de la articulada *del*, como es natural y como se hace con los nombres de otras advocaciones análogas: Nuestra Señora del Pilar, de la Fuente, del Puerto, del Mar, del Treme-dal, de la Balma, de la Vega. Se usa más en ellos la forma *Llidó* (*Lido*); sólo dos veces, y por cierto que en el documento más antiguo, de 19 de Enero de 1379, aparece la forma *Lledó* (*Ledo*), que es la usual para designar a la imagen, y al árbol que le dió nombre, hace siglos. Esta forma emplearemos, con exclusión de cualquier otra, por ser la verdaderamente significativa y por tanto la que recuerda el hallazgo de la Santa Imagen y el origen de la advocación, siguiendo al hacerlo así el ejemplo del

erudito y benemérito doctor D. Juan Cardona Vives, en su excelente «Novena.»

El conocido texto a que arriba nos referíamos, y que se dice tomado del *Libre del be y del mal* de la Ciudad de Valencia, pone el hallazgo de la Imagen en 1366, fecha que, a juzgar por los documentos que presentamos, parece demasiado reciente: estaba muy arraigado, y sobre todo muy extendido, el culto de Nuestra Patrona muy pocos años después del indicado para no hacer sospechoso de error ese texto, si no lo fuera ya por ser copia de copias: podría con mucha probabilidad retrotraerse bastante el origen de la devoción, de no admitir que lo famoso y celebrado compensaba en ella lo moderno. En 1379 parecía ya la Iglesia muy pequeña, *fort pochá*, y así lo hace notar el obrero y lugarteniente de sacrista al hablar de obras y de ensanches (*Doc. III*); las razones que alega no son, como pudiera y en casos análogos se hacía, el decoro de la Villa o la reverencia y honor de Dios y de Nuestra Señora, sino pura y simplemente el concurso de gentes no sólo de Castellón, pero también de fuera, *axi dela dita vila com altres stranyes*, que gustaban de orar y velar en el Santuario. Al año siguiente (*Doc. VII*), los jurados hablan en Consejo de las quejas producidas por los propietarios de heredades próximas a Santa María del Lledó por los daños que en ellas ocasionaban *alcuns stranys o priuats*, forasteros y particulares, que iban a orar allí; pero, habida cuenta sin duda de las dificultades que para abastarse de víveres en lugar despoblado experimentarían aquellos devotos y de su condición de forasteros y aún del mal estado de los caminos, se contentan los jurados con proponer, no que se imponga multa alguna a los improvisados y no muy bien recibidos auxiliares de la recolección, sino que paguen solamente el daño causado: claro es que debían ser daños de cuenta o que podrían llegar a serlo cuando se llevó a Consejo el asunto y claro también que no parecerían dignos de castigo cuando tan benignos se muestran

aquellos magistrados, que no acostumbraban a pecar por lenidad en el cumplimiento de su deber. Más, aún, en 19 de Enero de 1384 (*Doc. XX*), se individualiza una viña por limitar con el camino de Santa María del Llidó: esto prueba o que la devoción contaba más de dieciocho años de fecha, o que su incremento había sido tan rápido que obligó a construir camino para la nueva Iglesia, si ya no es que fué bastante para dar nombre a un camino antiguo y a dárselo no como se quiera, sino de modo que sólo era menester su mención para dar a conocer en un documento público una finca que se vendía.

El Santuario no era un humilladero ni una capilla; más grande o más chico era un verdadero templo; nunca se le da el nombre de *capella* u otro análogo, sino que siempre se le nombra *Esgleya*, *Esglesia* o *Ecclesia*: su administración pertenecía al Consejo, y prueba del interés con que a ella atendía es que sólo para la Iglesia Mayor y para ésta aparecen nombrados oficiales, nunca para otros templos o ermitas, que algunos habría, cuando no fuera más que la del *Castell vell*—la de la Magdalena, sin duda,—que aparece nombrado, por cierto que con su procesión y todo, en un acuerdo de 1375. <sup>1</sup>

Este interés del Consejo hace aparecer más inexplicable a primera vista el acuerdo suyo acerca de lo propuesto por el obrero Juan de Alçamora en 19 de Enero de 1379; pedía éste (*Doc. III*) que para mejorar la Iglesia de Santa María del Lledó se llevaran allá los arcos y portada del Hospital Nuevo y que se pusiera *baci d' acapte*,—cepillo para las limosnas que diríamos

---

(1) *10 de abril de 1375.* «fon proposat en consell perlo dñt Síndich que com ell agues de volentat dels jurats donat j kalfç de forment a la karjat de la professo del Castell vell perço quel Consell que lin fes albara (lo consell respos que ll playe que llin fos feyt albara.» *Libre de consells*. I. El 24 de marzo cayó aquel año el tercer sábado de Cuaresma, día de la procesión en tiempos pasados; desde 17 de marzo no se había tenido consejo; esto nos hace creer ue la fiesta se celebraba ya entonces en dicho día u otro muy próximo.

hoy—con el fin de allegar recursos: la respuesta de los consejeros es una absoluta y rotunda negativa: nada de *baci d' acapte*, y si los arcos y portal han de ser derribados, sirvan para la obra de Santa María. ¿Se oponía el *Honrat Consell* a los progresos de la nueva devoción? Nada menos que eso, como demuestran acuerdos posteriores: únicamente pretendían evitar que el pueblo, llevado de su afición al nuevo Santuario, descuidase ayudar con sus donativos a la obra de la Iglesia Mayor. Nueve días antes (*Doc. II*), Pere Miquel, *obrero* de Santa María, hacía saber al Consejo, que la colecta de limosnas no bastaba a cubrir los gastos y se mostraba temeroso de no recobrar el dinero que adelantaba; el Consejo hubo de asegurarle y de tomar sin duda, para no exponerse a gastar más de lo que podía, el comentado acuerdo. Decimos esto sin perder de vista que no debía de ser muy grande la capacidad económica de los vecinos, pues se habían atravesado años de hambre, carestía, guerra y mortandad, y sin olvidar el supuesto de que hubiera algunos seguidores de la burlesca máxima: «*A las Vírgenes, salves; a los Cristos, credos... y los dineros, quedos.*» Para todo hay gente en el mundo y si no, véase el acuerdo de 12 de Agosto de 1382 (*Doc. XVI*) que castiga a los que tomaban para sí piedras de la obra de Santa María. El hecho es que la falta del *baci d' acapte* se hizo sentir, pues en 9 de Junio de 1380 se dice (*Doc. VIII*) que escaseaba de dinero la obra de Santa María del Lledó.

El Consejo procuraba mejorar el nuevo templo; estaba de obras allí en la fecha indicada; y en 28 de Mayo del mismo año, (*Doc. IV*) acuerda que se destinen al Lledó las tejas del Hospital, que a la cuenta sería el mismo *Spital nou* que estaba fuera de la Villa (*Doc. III*), y que se estaba renovando o quizá derribando, y en 30 de Diciembre, a propuesta de Jaime Solá (*Doc. XI*)—probablemente el mismo llamado Sala en el acuerdo de 1385 que cita el señor Balbás—se le concede el más pequeño

de unos portales, cuyo nombre no hemos acertado a leer con seguridad en los *Libres de consells*, que el *scriva* redactaba muchas veces a vuela pluma: *Sant anthoni* parece leerse, pero no tenemos noticia de templo ni de puerta de la Villa que se llamara así y hay que esperar otro documento que resuelva la duda. Este portal de *pedra picada* había menester la nueva iglesia y por ello se ve que duraban las obras a fines de 1380. No se hallan en los cinco años siguientes más datos acerca de ellas.

Nada queda ya de aquel primitivo edificio: hasta la bella imagen que sirve de relicario es muy posterior a él. Solamente la vieja lápida empotrada hoy en la fachada de la ermita pudiera remontarse a tal fecha, pero como no sabemos cuándo ni de qué manera vino a Castellón, tampoco puede acerca de ella afirmarse nada. La misma inscripción OP[ER]E S[AN]C[T]E MARIE MAIOR[IS] ECCL[ESI]E PISANE que en bellos caracteres góticos aparece allí, sólo pica y estimula nuestra curiosidad sin llegar a satisfacerla. ¿Qué tiene que ver con nuestra Patrona el *Duomo* famoso y celebrado de Pisa? ¿Por qué razones fué traída a Castellón esa piedra, por quién y por qué camino? ¿Vino acompañando a la imagen relicario, mucho más moderna sin duda, pero probablemente hechura de cincel italiano? Quizá posteriores hallazgos aclaren estas dudas; hoy esconde, para nosotros al menos, enigma indescifrable esa leyenda cuya presencia en el venerado lugar invita a seminovelescas fantasías. Plácenos evocar ante el mármol patinado por los siglos las sombras de los castellonenses pasados y buscar entre ellas la de alguno que, no olvidado de su tierra, trajo a la casa de la venerada *Madona* esa presa, ese ex-voto, —¿quién sabe?— de otras apartadas tierras: avispados escolares que vuelven al terruño nativo trocados en *savis en lleis* por arte de las aulas boloñesas; devotos ermitaños y peregrinos, clérigos doctos y frailes mendicantes y andariegos de la obediencia de Aviñón o de la obediencia de Roma en los días del Cisma; valerosos guerreros

segadores de inmarcesibles laureles en Nápoles y en Marsella con Maestre Corbera el Montesiano o con el Magnánimo Alfonso; audaces navegantes, mercaderes afortunados, ingeniosos artistas que aportan a las risueñas playas de Italia, surgen ante nosotros llevando a sus variadas empresas con el norte de sus ideales la memoria de la Patria lejana... ¿Quién sabe si alguno, entre tantos, fué portador del extraño don, recogido en momentos de punzadora nostalgia, expresión muda y permanente de una hora angustiosa y dulce a la par, en que entre glorias y ensueños sintióse el corazón, como decía el más nuestro de nuestros poetas,

*lo desterrat que va i ve  
i allá en terres llunyadanes  
creu escoltar les campanes  
de aquella vila on naixqué?*

\* \* \*

Pero dejemos a un lado estas halagadoras fantasías y volvamos, de las regiones donde nos ha llevado la loca de la casa, a devanar la madeja de nuestros hilos documentales.

Atribución del Consejo era la administración de la venerada Casa, como lo era también la de Santa María. Las dos administraciones eran, sin duda, semejantes; por ello, dada la escasez de noticias referentes a aquélla, daremos primero algunas de la segunda: las hay numerosas y que hacen más difícil el trabajo de la selección que la tarea de la cosecha.

El Consejo, ayudado por las limosnas de los fieles, subvenía a los ordinarios gastos parroquiales—a los del culto, no a los del clero—, probablemente a la adquisición de objetos litúrgicos, si no de todos, al menos de los más difíciles de adquirir; (*Doc. I y V*); y tenía estos objetos en custodia, como lo prueba un acuerdo de 2 de Agosto de 1382, prohibiendo prestar alhajas y ornamentos,—*vestment de joyes*,—de Santa María (*Doc. XV*)

y atendía a la construcción del edificio parroquial. Ejercía estas funciones por medio de dos *oficiales* suyos: el *manobrer*, *obrero* o *acaptador* para las obras del templo; el *sacrista* para todo lo demás. No se designaba a cualquiera para estos oficios: solían desempeñarlos personas distinguidas, y entre obreros y sacristas hallamos algunos notarios, Juan de Alçamora, por ejemplo, *factotum* durante unos años de los negocios complicados y difíciles de la Villa, lo cual no quería decir (*Doc. XXI*) que escapara a la acción de aquella incorruptible justicia la cual guardando los respetos debidos al Monarca, se había atrevido a poner la Ley, por mano de Francés de Vinatea, muy por encima del Trono.

El encargado de la obra recibía indiferentemente las cuatro denominaciones apuntadas, aunque su función, como *obrero*, era la de intendente y visitador de las obras; como *acaptador*, la de colector de limosnas para las mismas y pagador de los gastos: *obrero* es llamado Pere Miquel en un acuerdo que trata del *acapte* (*Doc. II*); Juan Tahuenga se titula *manobrer* en 22 de Diciembre de 1381 (*Doc. XII*), en 16 de Abril del 83 (*Doc. XVII*) *acaptador*, y *obrero* en 28 de Octubre del mismo año; (*Doc. XIX*) el título *manobre* aparece en los documentos IX y XIV, aunque el segundo no deja dudar acerca de su empleo, a diferencia del primero en que por escribirse *manobres*, en plural, cabría la lectura *manobre[r]s*, habida cuenta de la frecuencia con que desaparece la letra *r* en circunstancias análogas.

En cambio de esta multiplicidad de funciones que ejercía el *obrero* podía recibir socios en su oficio, como lo manifiestan el acuerdo de 9 de Junio de 1380 (*Doc. IX*) en que se nombran dos para suplir a Francisco Serra, y el de 30 de Mayo de 1382 (*Documento XIII*) en que es nombrado *manobrer* Arnaldo Sala, sin que cese en el cargo Juan Tahuenga, el cual en 29 de Julio de 1382 (*Doc. XIV*) manifiesta que el dicho Sala no quería ejercer de obrero y suplica al Consejo que provea sobre el caso.

La función del *obrero* era eventual, de duración variable; la designación del encargado de ella se hacía, como puede verse en los citados documentos IX y XIII, cuando parecía conveniente y por acuerdo ordinario del Consejo, al cual había de recurrir el obrero cuando tropezaba con dificultades o dudas en su gestión, como se ve por los documentos II, XVII y XIX. Especial interés presenta el segundo, pues en él aparece un Guillermo Coll que fué, casi podría asegurarse, uno de los maestros que dirigieron la construcción de nuestra Iglesia mayor. Según ese documento, el *acaptador* Juan Tahuenga pone en conocimiento del Consejo que se halla en Castellón con otros maestros el que hace la Iglesia de Santa María; que se gasta mucho (*com... si facen grans missions*) y que hay muy poco dinero, por lo cual suplica al Consejo se cobren las cantidades debidas a la obra. El Consejo acuerda que se cobre lo que adeuda Ramón de Thous y, si éste no quiere pagar, se le ejecute; con esto responde al *manobrer* en lo referente a los gastos, y a continuación añade que por lo que toca a Guillém Coll acuerda el Consejo se le paguen los trabajos hechos para la Villa y que esto se ponga en la cuenta de la obra; con esto creemos que responde al otro extremo, a lo del *Maestre quj fa la obra de Sancta María*. Nos fundamos, en primer lugar, en el hecho de que a éste nombra Tahuenga determinadamente y se le contesta hablando de Guillém Coll al cual no aparece que él haya nombrado; pues de no admitir esto, el acuerdo a que nos referimos sería incongruente. Pero, además, vemos que el Consejo es muy parco en autorizar transferencias—ejemplo de ello es el documento VIII—y cuando las autoriza, aparte de hacer constar el acuerdo lo hace casi siempre a título de anticipo, que se ha de reintegrar: véase en el *albará* de 28 de Octubre de 1385 (*Doc. XIX*), donde se ordena al Sacrista que entregue al obrero de Santa María veinte florines de oro para la obra de la portada—¿sería la de la calle de Colón?—, pero estos 20 florines del *baci de la lumj-*

*caria* no se entregan en concepto de donación; el Consejo no dice *donats*, sino *bestraets*,<sup>1</sup> y eso a pesar de que los 20 florines para contribuir a la obra de la Iglesia se toman de un fondo similar, de un fondo de culto. Pues bien, teniendo esto en cuenta ¿qué trabajos pudo Coll hacer para la Villa que sin condición alguna se pagan del fondo de la obra? Indudablemente trabajos de la obra misma; por tanto puédesse legítimamente concluir que fué Guillém Coll uno de los que dirigieron la construcción de Santa María, uno de aquellos oscuros *mestres de pedra picada* que con la modesta consideración y retribución de obreros distinguidos nos legaron monumentos como el Micalet, las Torres de Serranos y la espléndida Lonja de Valencia.

\* \* \*

El *Sacrista* era un oficial ordinario, su mandato era anual; su función semejante a la del prebendado que obtenía la dignidad de *Sacrista* (Tesorero) en nuestros viejos cabildos catedrales, su elección en día fijo y por el mismo procedimiento que la de los altos magistrados municipales—Justicia, Jurados y Mustazaf—y que la del Acequero, cuya misión era de tanto momento en una población agrícola. Era único, pero el documento XXI al hablar de *sotsagrista* (lectura un poco enrevesada y que por ello damos como dudosa) parece indicar que tenía auxiliares en su cargo.

El Sacrista y el Acequero se elegían solemnemente el día de S. Estéban, segundo de Navidad, así como el Justicia el 22 de Diciembre, el Mustazaf el 28 de Septiembre, y los Jurados la víspera de Pentecostés. Publicamos (*Doc. X*) el acta de una de esas elecciones: la de 26 de Diciembre de 1381. Para ella reuníase el *honrat Consell* en el palacio comunal—*el palau comu de la present vila*—bajo la presidencia del Justicia, rogaban los

---

(1) Por excepción en el Doc. XVIII se ve que el Sacrista había entregado los fondos al obrero, sin que conste por qué razón y sin condición alguna.

Jurados al Consejo que procediera a la elección y luego—según se ve en otras actas, aunque no consta en la que publicamos—se leían los fueros y ordenanzas pertinentes; elegíanse cuatro consejeros escrutadores (*prohoms a estar a les veus*) y comenzaba la votación; los nombres de los seis que obtenían más votos se escribían en cédulas y éstas, dentro de sendas boletas de cera, se echaban en una vasija con agua; de las seis, sacaba tres boletas un niño pequeño—siempre se hace constar esta circunstancia llamándole *infant innocent* o *infant de poca edat*—que las entregaba al Justicia y éste, abiertas las boletas, designaba para el oficio vacante a uno de los tres consejeros cuyos nombres hallaba en las respectivas cédulas. Seguían el mismo proceso las demás elecciones solemnes, sino que en la de Jurados no había opción entre los nombres de las cédulas sacadas a suerte, que eran en número de cuatro, igual al de los oficios vacantes, y que en ésta y en las de los otros dos oficios mayores (Justicia y Mustazaf) designaba a los nuevos magistrados, no el Justicia, sino el *Battle* (*Baile*), oficial real encargado de la administración de los bienes patrimoniales de la Corona. Parece imposible discurrir procedimiento que a mayor solemnidad reuniera más garantías de acierto: cualquier modesto magistrado de nuestros viejos municipios forales, podía ejercer su noble oficio con tanta o mayor autoridad que un cónsul romano; verdad es que solía mostrarse digno de ella, aún a riesgo de su vida. <sup>1</sup>

Disponía el Sacrista, aparte de los fondos que para casos extraordinarios (*Doc. I V*) acordaba el Consejo, de los recursos que para las atenciones ordinarias proporcionaban las limosnas

---

(1) Puede verse una buena exposición de nuestro antiguo Municipio, referida al de la Capital, en Llorente, «Valencia», T. II, cap. III y consultarse con fruto la preciosa monografía titulada «Régimen municipal foral valenciano—Los Jurados y el Consejo»—(Valencia-1916) debida a nuestro buen amigo don Ignacio Villalonga Villalba.

de los fieles, depositadas en bandejas (*bacins*) que quizá fuesen varias para constituir fondos diferentes. Así nos lo ha hecho pensar la mención que en el documento XIX se hace del *bací de la luminaria*, pero nada se puede afirmar en concreto.

Por último, el Sacrista tenía obligación de presentar sus cuentas, como se ve por el acuerdo de 5 de Mayo de 1585 en que Juan Barbarossa declara al Consejo que él había presentado las suyas a los jurados Pedro de Reus y Pascual Ferrando, y al Sacrista entrante Pedro Moster, presente a ello el vicario de la Iglesia, Pedro Ponç; si el Consejo, habida información oportuna, hallaba, como en este caso, que debía aprobar las cuentas, otorgaba de esta aprobación (*absolució*) documento notarial (*Doc. XVIII*).

\* \* \*

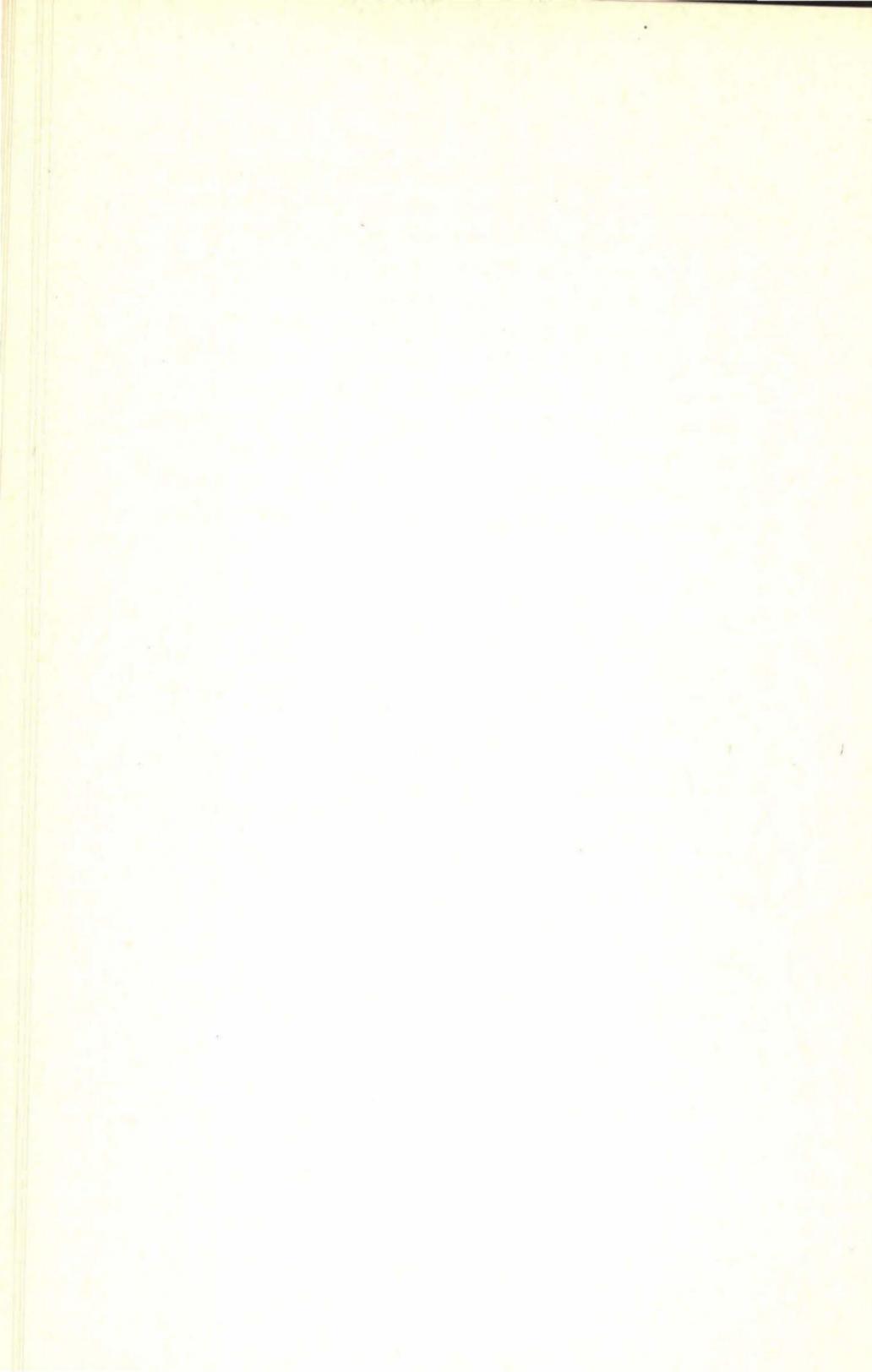
El oficio de Sacrista, y desde luego el de *manobrer*, de la Iglesia del Lledó tenía, a juzgar por los documentos que presentamos, consideración inferior al de Sacrista de Santa María, del cual parece ser delegado o lugarteniente; así permite creerlo el documento XXI en que se manda que Juan de Alzamora rinda sus cuentas, no en manos de los Jurados y del Sacrista que le había sustituido, sino de los Jurados y del Subsacrista de Santa María. Era compatible aquí el oficio de *Sacrista* con el de *manobrer*, a diferencia de lo que ocurría en la Iglesia Mayor, pues en 19 de Enero de 1379, Alzamora se titula *manobrer y llochtinent de Sacrista* y sabido es que el *llochtinent* no ejercía funciones dependientes del magistrado u oficial cuyo lugar ocupaba, sino las mismas de éste, en su defecto; también era compatible (*Doc. VI*) con el oficio de Jurado, y, por último, no parece que se designaba para tiempo fijo; desde luego no era solemne su elección, y en ese mismo documento la delega el Consejo en los jurados y el Sacrista, lo cual nos afirma en la creencia de que dependía de éste.

En cambio su trabajo no debía de ser poco, ya que por ese mismo documento VI de 17 de Mayo de 1380, vemos que Berenguer Serra alega su condición de jurado, síndico y clavario para renunciar a la administración de Santa María del Lledó y el Consejo da por buena la excusa acordando que se designe otro en su lugar; y eso que nuestros mayores no excusaban a nadie de los cargos públicos por mera atención a la comodidad de los particulares, y por esta razón tampoco abundaban los atrevidos que solicitaran semejantes indultos. Por lo demás el encargado de la administración de la Iglesia de Santa María del Lledó rendía cuentas, pues de ello nadie que manejase fondos comunes estaba exento y tanto peor para el que no las presentaba muy claras.

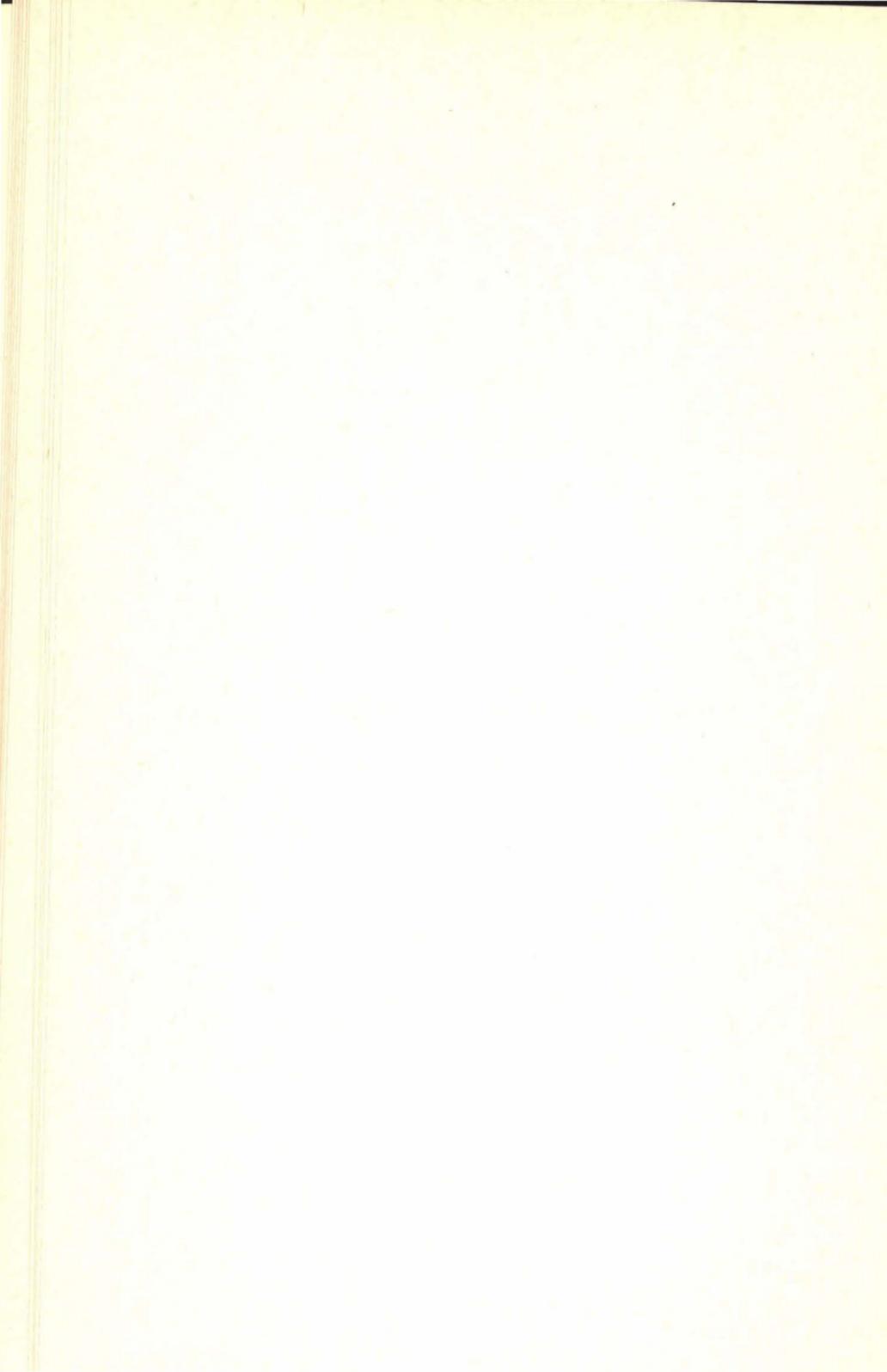
\* \* \*

Y con esto, ya parece hora de que, amortecido el fuego de la *llar*, pongamos punto a nuestra charla, no sin reiterar lo que dijimos al principio, de que, o a la devoción a Nuestra Patrona es más antigua de lo que hasta ahora habíamos creído, o supo estimar nuestro Pueblo el don que con la Imagen se le hacía, cuando ésta, hallada en 1366, tenía propia Iglesia y era objeto de la devoción popular y del cuidado y solicitud del Consejo de la Villa en 1379, es decir, trece años más tarde.





## DOCUMENTOS



## DOCUMENTOS

### I

#### *Adquisición de un libro para Santa María.—Mayo 1374*

Item fon proposat en lo dit consell que com en la cjutat de Tortosa sia stat feyt .j. libre de esglesia lo qual es molt necessarij ala esglesia dela dita vila que si playe al dit consell que agues lo dit libre (lo consell acorda que per los dits jurats fos reebut compte del sacrista del any prop passat et que si res te en son poder que sie ¿donat? al preu del dit libre et lals que restara del djt preu quey sie enadjt adiscreclo et coneguda del jurats.

(*Libres de consells. I*)

### II

#### *Acuerdo de subvenir a los gastos de la obra de Santa María II.—10 Enero 1379*

Item fon proposat enconsell per enpere míquel obrer dela obra dela ecclesia de sancta maria dela dita vila que com lacapíe no complexque ales despees per ço dix que encars que ell despènes alcunes quantitats vltra les Reebudes sil consell serie tengut o no (lo consell acorda que tot ço que despendra vltra lacapte et ço que enlur poder vendra quela vila linsera tenguda el ne guardara de dapnatge.

(*Libres de consells. II*)

### III

#### *Propuesta de mejoras y de colecta de limosnas para Santa María del Lledó.—19 Enero 1379*

Et fon proposat per en Johan dalçamora manobrer e lochtinent de sagrista de sancta Maria del lido que com la Esgleya de sancta Maria del ledó fos fort pochá tant queles gents per deuocio quey han et van a vetlar bonament noy poden cabre Com moltes persones hi haien deuocio axi dela dita vila com

altres stranyes. Per ço que supplicaue al consell que los archs et portal del spital nou qui es de fora la vila que no seruexen a res placie al consell donar ala dita Ecclesia de sancta Maria del lido per obrar et creixer aquella et que baci de acapté per ala dita Ecclesia sie ordenat (Lo consell acorda que en cas quels dits archs et portals sien o sajen a derrocar que sien aportats ala obra dela Ecclesia major Et no volch quel dit baci de acapte sie ordenat Mas que noy sie.

(*Libres de consells. II*)

IV

*Acuerdo para mejoras<sup>a</sup> en Santa  
María del Lledó.—28 Mayo 1379*

Item lo consell acorda que les feules del spital sien de santa Maria del lido.

(*Libres de consells. II*)

V

*Adquisición de objetos para Santa María.—28 Mayo 1379*

Item albara de lxx solidos los quals lo sindich dona an domingo' ¿lifer? preuere per fer los libres dela ecclesia.

(*Libres de consells II.*)

VI

*Renuncia en Berenguer Serra la administraci6n de  
Sta. María del Lled6.—Acuérdase que elijan su sus-  
tituto los jurados y el sacrista.—17 Mayo 1380*

Item fon proposat per lonrat enberenguer serra jurat que com ell tingue en administracio la Ecclesia de Madona sancta Maria del lido et per lo sindicat et clauarja dela dita uila no puxe entendre en la administracio dela dita Ecclesia perco supliqua lo consell quey eligj vna bona persona (lo consell acorda quels jurats ensemps ablo sacrista hi asignen vna bona persona.

(*Libres de consells. III*)

## VII

### *Acuerdo para reparo de daños causados por los visitantes de Sta. María del Lledó.—9 Junio 1380*

Item fon proposat en consell per los honrats Jurats que com [a] audliencia llur sie peruengut que alguns vehins et habitadors se clamen de alguns stranyys o prhuats quj van asanta Marja del lldo afer oracio et aquells quj han heretats prop la dita Ecclesia se clamen de alguns dels desus dits que plaie al consell ordenar que si algun hira afer oracio et fara algun dan axi per menjar fruyta ¿quam alliter? que no pach sino lo dan ¿donat?

(*Libres de consells. III*)

## VIII

### *Lorenç Martorell propone dar al Lledó 150 sueldos que debía de peyta.—9 Junio 1380*

Item fon proposat per en lorenç martorell que com ell deje cl solidos de peyta an Arnau real et la obra de senta Maria del lldo es per ¿mjnua? de diners que si plaura al consell quey bestrague los dits cl solidos et vltra aquells dar hi ha L solidos en manera que sien X lliures (lo consell acorda que ala peyta no tocarje Empero quel dit en lorenç martorell bestrague la dita quantitat dels dits cl solidos ala dita obra et que quant lo sindich los haze quels hi don et mana aaquell esser feyt albara.

(*Libre de consells. III*)

## IX

### *Provisión de la obrería de la Iglesia Mayor.—9 Junio 1380*

Item fon proposat per los honrats Jurats que com la obra de senta Marja se face et fretur de manobrer per absencia den francesch serra loqual per rahan de alcuna fusta que ha comprada ha ha treballar de fora la uilla perco que pregauen et notificauen al consell quey prouehis en manera que quant en francesch serra sera fora la uilla quey haze altre manobrer en manera que la obra sie ben prouehida et vesitada (lo consell acorda que sien elets en manobres dela dita obra co es en pere cabrer et en pere merades vehins dela dita uilla.)

(*Libres de consells. III*)

## X

*Elección de sacrista y acequero.—26 Diciembre 1381 [1380]*

En lo qual [consell] fon proposat per los dits honrats jurats que com en lo present dia de huy dia de sent steue sie acostumat et introduhjt de elegjr et crear sacrista et cequiler lo segrista qui seruesque la Ecclesia dela benaumenturada Madona sancta Marja et lo cequiler qui Regesque la cequila major dela dita ulla perco los dits honrats jurats supplicauen aldit honrat consell que per aquell fos procehit alegr sacrista et cequiler per que lodit honrat consell segons forma deles ordenacions dela dita ulla procehit alegr segrista et foren ordenats per prohomens aestar ales veus de aquells qui foren dats et presentats als dits honrats justicia et jurats so es en Johan godes Guillamo moster Guillamo sela berenguer mar[¿ti?].bruscha | Et foren eleits per mes veus en la Eleccio del sacrista ço es en Miquel de pegerols en pere moster en pere miquel andreu sala pere cabrer johan barbarossa los noms dels quals foren mesos en vj redolins de cera en vn baci de aygua dels quals foren presos tres redolins per vn infant de fort poqua edat Los quals tres redolins foren mesos en mans del dit honrat justicia et fon donat en sacrista per lodit honrat justicia en lo present any co es lonrat en pere miquel vehin dela dita ulla Et feta eleccio del dit sacrista encontinent lodit honrat consell enanta afer eleccio de cequiler segons forma de les ordenacions dela dita ulla Enaxi que foren eleits per mes veus co es enlorenç martorell berna cabeça pere strader arnau marj pere pintor Domingo maurell lo[s] nom[s] dels quals foren mesos en vj Redolins de cera en vn baci de aygua dels quals sis redolins foren presos tres per vn infant de fort poqua edat et foren mesos en mans del dit honrat justicia En axi que fon donat per cequiler enlo dit any per lodit honrat justicia co es lonrat en Domingo maurell vehin dela dita ulla Et foren dats prohomens qui foren ala eleccio et donament de veus segons forma deles ordenacions co es en bernaat ¿corcoll? guillamo miquel berthomeu ¿breguet? bernaat caualler vehins dela dita ulla.

(*Libres de consells. III*)

## XI

*Concesión de un portal de piedra a Santa María del Lledó.—30 Diciembre 1381 [1380]*

Item fon proposat per en Jacme sola texidor que com ala Ecclesia de Madona sancta Marja del lldo haze mester vn portal de pedra picada et lo portal de sant ¿anthoni? lo pus xich hi fos bo que plagues al consell que loy donas lo consell dix quell plahle.

(*Libres de consells. III*)

XII

*Orden de «albará» al manobrer de Santa María a favor de n' Arnau Alarich.—22 Diciembre 1381*

Item fon manat fer albara an arnau alarich al discret en Johan tauhenga manobrer dela obra de sancta Marja de xxxiiij solidos iiiij diners aaquell deguts per rahon de vliij? pedres que porta ablo carrech.

(*Libres de consells. IV*)

XIII

*Provisión de la obrería de la Iglesia Mayor.—30 Mayo 1382*

Lo consell acorda que Narnau sala fos manobrer dela obra de madona sancta marja de la vila de castello.

(*Libres de consells. IV*)

XIV

*Propuesta de ejecución de Ramón de Thous deudor a Sta. María y de resolución a la renuncia de un «obrer».—29 Julio 1382*

Item fon proposat per lodiscret en Johan tahuenga notari que com ell haje acaptat ala obra de sancta Marja ensemps ab enpere de reus et sien degudes alcunes quantitats per en Ramon de thous axi com apossedor dels bens den verdu et dela muller de Guillamo de verdu et sie ja en execucio perço supplica alconsell que degues fer ladita execucio en manera quela obra puxe muntar Item semblant ment propossa que com lodit consell hagues assignat en manobre dela dita obra Narnau Sala lo qual dix que non vol vssar perço suppljca lo dit consell que degues prouehir sobre les dites coses Lo consell acorda que perlo sindich encontinent fos feta la execucio.

(*Libre de consell. IV*)

XV

*Prohibición de prestar ornamentos y joyas de Santa María.—2 Agosto 1382*

Item lodit honrat consell per be profit et vtilitat dela cosa publica stablj et ordena que no sie alcun hom strany ne priuat jurats ne secrista gos o presumesque prestar o comanar vestiment ne joyes de sancta Marja Et aço sots pena

de Cent solidos donadors loterç alsenyor duch senyor dela dita vila et laterça part al acusador Et lo terç ala obra de sancta Marja dela dita vila.

+ Ferma den pere de Begues batle sau dret de senyor.

(*Libres de consells. IV*)

## XVI

*Penas a los que tomen para sí piedra de la obra de Santa María.—12 Agosto 1382*

Item ordena lo dit consell que com alguns prenguen deles pedres de sancta Marja asos vsos propis hoc encara sen hajen a portades sens licencia per co aquells qui atrobats seran qui deles dites pedres sen hauran portades que paguen per vna pedra liij pedres.

(*Libres de consells. IV*)

## XVII

*Acuerdo de ejecutar a Ramón de Thous si no paga su deuda y de pagar sus trabajos a Guillem Coll.—16 Abril 1383*

Item fon proposat per en johan tauhe[n]ga acaptador dela obra de sancta Maria que com lo Maestre qui fa la Ecclesia de sancta Marja sie aci en castello ab altres Maestres et si facen grans missions et noy haje molts diners perco que suplique al honrat consell que aquelles quantitats les quals ala dita obra son degudes sien haudes en manera que dels dits diners puxe hom fer compte (Acorda lo consell quen sie feyta fadiga alhonrat en Ramon de thous que pach ço que deu ala obra Enaltra manera quel alberch que sie reuenut et liurat almes de preu donant quant es del feyt den Gulle[m] col[1] acorda lo consell que sie satisfeyt de ço que ha treballat perla vila et quelj sie mes en compte ala obra.

(*Libres de consells. IV*)

## XVIII

*«Absolución» del sacrista.—3 Mayo 1383*

Item fon proposat per en Johan barbarossa secrista del any passat que com ell hagues donat bo et just compte dela sacrestanja enpoder dels honrats en

pere de reus et en pasqual ferrando jurats et den pere moster sacrista enlany present present lo discret enpere ponç vicarij dela ecclesia enaxi queles rebudes feytes per ell son ensuma de Mcc lxxx solidos et les dates asuma Dcc solidos axl que restaue apagar per ell Dlxix solidos los quals hauje dellurats aldit enpere moster loqual dit enpere moster delliura an Johan tauhenga manobrer dela obra dela Ecclesia per ço supplica lodit consell que ljn fos feta absolucio lo consell hauda jnformacio dels dits jurats et dels dits enpere moster et den johan tahuenga qui present lodit consell atorga hauer hauts los dits Dlxix solidos mana fer absolucio dela administracio dela secrestanja segons que enlos libres de notes den Guillem feliu notari es contengut enlo present dia.

(Libres de consells. IV)

## XIX

*«Albará» del Consejo al Sacrista para que anticipe 20 florines de oro al obrero de Santa María.—28 Octubre 1383*

Del consell dela vila de Castello alhonrat et discret en pere moster notari et segrista dela esglesia de sancta Marja dela dita vila Salut et honor bestraet del baci dela lumjnarria de sancta Marja et donat al discret en johan tahuenga notari obrer dela ecclesia dela dita vila de et aobs de obrar lo portal de aquella xx florjns dor Et dels quals en lo dia et any deius scrits per lo dit honrat consell li es stat manat fer lo present albara lo qual vos retenjts com mostrant aquell la dita quantitat uos [sera] reebuda en compte.

(Libre de albarans. I)

## XX

*Venta de una viña lindante con el camino del Lledó.—19 Enero 1384*

Item fon venuda vna vinya que affronte ab la carrera de sancta Marja del lido al dit Sindich axi com abens del hereu deu ¿florentz? a xc anys per preu de

lxxiiiiis
x ds.
—
M

(Acta de subasta por débitos a la «peyta... Libre de albarans. I)

*Acuerdo mandando que rinda cuentas el sacrista de Santa María del Lledó.—24 Agosto 1384*

*(Sustituyen los puntos a lo apollado)*

Item fon proposat per los honrats jurats que com lo secrista de sancta Maria del lido dies ha... compte pero dixeren queu notificauen al consell quey prouehis co que fos de be (lo consell acorda que per lo secrista sie dat compte als jurats et ¿sotsagrista? de sancta Maria Et que cx solidos que deu en johan dalcamora sacrista passat quels ne frague en berenguer guitard sindich,

Lonrat consell acorda que sie reebut compte del secrista de sancta Marja del lido et que cx solidos que son en poder den johan dalcamora axi com a segrista sien freyts et fon manat an berenguer guitard quels ne frague.

*(Libres de consells. V)*



ACABÓ DE IMPRIMIRSE ESTE FOLLETO  
EN CASA DEL H. DE J. ARMENGOT  
DE CASTELLÓN DE LA PLANA  
EL DÍA XIII DE ENERO DE

M . C M X X V

AÑOS



